

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2014.-

DECRETO ALC. N° 238/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 3° Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 16/12 de fecha 02 de Enero de 2012, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo en calidad indefinida a doña **NICOL ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, para desempeñar la función de Técnico en Párvulos en los Jardines Infantiles administrados por el Municipio; Instrucciones del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados en orden a realizar anexo de contrato de trabajo modificando la función de la trabajadora, quien pasará a desempeñarse como Educadora de Párvulos desde el 11 de Junio de 2014; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Código del Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **NICOL ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Educadora de Párvulos, RUT 16.592.371-5, domiciliada en Pasaje Los Castaños N° 2943, Alto Hospicio, en virtud del cual las partes acuerdan que la trabajadora desempeñará como **Educadora de Párvulos** en el Jardín Infantil y Sala Cuna Arumanti, a partir del **11 de Junio de 2014**.

2.- Encargase a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a la trabajadora de las remuneraciones correspondientes al cargo de Educadora de Jardín Infantil, y que asciende a un sueldo bruto de \$ **740.741** (setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y un pesos), desde el **03 de Junio de 2014**. Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01., Junji.

3.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Encargado de Personal
Carpeta